



## **Asamblea General**

Distr. GENERAL

A/C.5/35/38 11 noviembre 1980 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES



Trigésimo quinto período de sesiones QUINTA COMISION Tema 101 c) del programa

FINANCIACION DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO

EXAMEN DE LAS TASAS DE REEMBOLSO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS OUE APORTAN CONTINGENTES

### Informe del Secretario General

#### I. INTRODUCCION

- 1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 34/166 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979, en la cual la Asamblea, tras reconocer que la inflación y el aumento de los gastos de los contingentes habían afectado adversamente en valores reales las tasas uniformes de reembolso vigentes, pidió al Secretario General que, en consulta con los Estados que aportaban contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación y la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, estudiara esas tasas uniformes, con miras a determinar una tasa de reembolso equitativa para los gobiernos de dichos Estados y que presentara un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.
- 2. Se recordará que, por decisión de 29 de noviembre de 1974, la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, estableció tasas uniformes de reembolso a los Estados que aportaban contingentes, por concepto de sueldos y subsidios de sus tropas que prestaban servicios en la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) y en la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FENUOS). Las actuales tasas de reembolso para la paga y los subsidios de las tropas es de 680 dólares por mes-hombre para todos los grados, más una cantidad suplementaria de 200 dólares por mes-hombre para un número limitado de especialistas (hasta un 25% del personal de los cuerpos logísticos y hasta un 10% de otros contingentes), tal como fueron aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones en virtud de su decisión 32/416, de 2 de diciembre de 1977, con efecto a partir del 25 de octubre de 1977. Se recordará también que la

Asamblea General, por resolución S-8/2, de 21 de abril de 1978, aplicó esas mismas tasas de reembolso a los gobiernos que aportaban contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL).

- 3. Actualmente son cuatro los Estados Austria, el Canadá, Finlandia y Polonia que aportan contingentes a la FNUOS. Los contingentes de Austria, el Canadá y Polonia han prestado continuamente servicio en la FNUOS desde su creación en 1974. Antes de comenzar a participar en la FNUOS el año pasado, Finlandia proporcionó tropas a la FENU durante todo el período de sus operaciones entre 1973 y 1979.
- 4. En la actualidad ll Estados Fiji, Francia, Ghana, Irlanda, Italia, el Nepal, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Senegal y Suecia aportan contingentes a la FPNUL. La participación de contingentes de los Países Bajos, Italia y Ghana comenzó en 1979 y el contingente de Suecia se incorporó a la FPNUL en fecha reciente. Los demás Estados han participado en la FPNUL desde su creación que tuvo lugar en 1978 o poco después de ella. Ghana, Irlanda, el Nepal y el Senegal aportaron contingentes a la FENU en los dos primeros años de su funcionamiento, y Ghana y Suecia participaron en la FENU desde el primer período de su mandato hasta su terminación en julio de 1979.

#### II. GASTOS DE LOS CONTINGENTES

- 5. Los gobiernos de 12 de los países que aportan contingentes facilitaron la información básica para el estudio de las tasas de reembolso. Esa información, que se basaba en los registros oficiales de los respectivos países, incluía los gastos de las tropas, expresados en dólares de los EE.UU., calculados en función del costo medio por mes-hombre y para los años 1977 a 1980 o períodos más breves. Esos gobiernos indicaron también el porcentaje de incremento de sus gastos con el transcurso de los años y el porcentaje de los costos absorbidos por ellos mediante la aplicación de las tasas uniformes de reembolso vigentes. Esa información se reproduce en las columnas l a 5 del anexo del presente informe.
- 6. Los representantes de los Estados que aportan contingentes señalaron que, por término medio, los países respectivos absorbían el 60% de los gastos de sus contingentes, aunque algunos financiaban más del 70% de ellos. Pusieron de relieve que tal situación era injusta e inaceptable. Declararon que era fácil demostrar la necesidad de un incremento sustancial de las tasas uniformes para lograr una tasa equitativa de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan tropas.
- 7. De las cifras que figuran en el anexo se desprende que el costo medio comunicado en 1980 va de 1.201 y 3.341 dólares por mes-hombre, que el valor de la mediana es de 1.944 dólares y que el valor medio correspondiente a los 11 países que aportan contingentes y comunicaron sus gastos en 1980 es de 2.037 dólares por mes-hombre. En relación con estas cifras, las tasas de reembolso vigentes cubren alrededor del 58%, 21%, 36% y 35%, respectivamente, de los gastos.

#### TIT. CONSTDERACTONES

- 8. La inflación y el aumento de los gastos de los contingentes son los dos factores que la Asamblea General señaló especialmente en su resolución 34/166, cuyo cuarto párrafo preambular dice lo siguiente: "Reconociendo que la inflación y el aumento de los gastos de los contingentes han afectado adversamente en valores reales las tasas uniformes de reembolso vigentes".
- 9. En lo que atañe al aumento de los gastos de los contingentes, los datos facilitados por los respectivos países sobre los gastos medios por mes-hombre incluyen las cifras correspondientes a 1977 en el caso de 5 países únicamente de los 12 que proporcionaron información. Por consiguiente, no es posible determinar con precisión el aumento registrado por los gastos de los contingentes a partir de noviembre de 1977 para todos los países en cuestión. Los cinco países que comunicaron cifras sobre el año 1977 registran hasta 1980 incrementos que varían de 18,5% a 90,5%, con una media aritmética del 50%. Otros dos países, cuyas primeras cifras comunicadas correspondían a 1978, registran aumentos entre 1978 y 1980 de 13,2% y 22,4%, de modo que el promedio de ambos es de 17,8% para ese período de dos años. Otros dos países que solamente comunicaron cifras respecto de 1979 y 1980 registran incrementos de 16,5% y 38% desde 1979, o sea, un promedio de 27,3% para un solo año. De los otros tres países informantes, uno presenta cifras de gastos para 1979, sin cifras de 1980, y el otro solamente cifras correspondientes a 1980.
- 10. En el cuadro que figura a continuación se resumen los resultados del análisis del aumento comunicado de los gastos anuales de los países que actualmente aportan contingentes. Aunque no todos los 12 países informantes que aportan contingentes han podido suministrar datos sobre los gastos correspondientes a cada año a partir de 1977, puede considerarse que este análisis indica el nivel de aumento de los gastos de las tropas en más de la mitad de los Estados que aportan tropas.

#### Porcentajes

Aumento	Gama	Mediana	Promedio	<u>Países</u>
1978 con respecto a 1977	0 a 25	17	15	5 (A, B, F, G, K)
1979 con respecto a 1978	0 a 30	18	14	7 (A, B, D, E, F, G, K, suponiendo que E no registró ningún aumento)
1980 con respecto a 1979	0 a 38	17	14	9 (A, B, C, D, E, F, G, K, L, calculando el incre- mento para E con res- pecto a 1978 como base)

11. En 11 de los países que aportan contingentes, la inflación, medida por sus índices de precios al consumidor en el período comprendido entre noviembre de 1977 y mayo de 1980, aproximadamente, y sobre la base de datos tomados de las publicaciones oficiales de las Naciones Unidas, ha sido por término medio del orden del 25%.

Además, los efecto decelas fluctuaciones monetarias sobre el valor del dólar de los Estados Unidos (que es la moneda en que se fijan las tasas de reembolso) en relación con las monedas nacionales de los mismos 11 países, medidas en el período comprendido entre noviembre de 1977 y septiembre de 1980, han conducido a una disminución del valor del dólar del orden del 11%, por término medio, en comparación con esas monedas.

12. Como muhos de los países que actualmente aportan contingentes no participaban e las operaciones de la FENU ni la FENUOS en 1977, en la época en que se establecieron las tasas uniformes vigentes, cabría comparar los gastos actuales realizados por esos países con las cifras correspondientes al estudio de las tasas de reembolso de 1977. En el cuadro siguiente se presentan los resultados de esa comparación, hecha sobre la base de las cifras consignadas en el párrafo 7:

	<u>1980</u>	<u>1977</u>	
	Costo por mes-hombre (según la información de 11 países que apor- tan contingentes a la FENUOS/FPNUL)	Costo por mes-hombre a/ (según la información de 7 países que apor- tan contingentes a la FENUOS/FPNUL)	Diferencia entre 1980 y 1977
	Dólares	Porcentaje	
Gama	1.201 - 3.341	1.031 - 1.615	17 - 107
Mediana	1.944	1.112	75
Media	2.037	1.225	66

a/ Véase el documento A/32/339, secc. V.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 13. En vista de las consideraciones anteriores, el Secretario General opina que ya no puede considerarse que las actuales tasas de reembolso permitan percibir a los países que aportan contingentes una compensación justa y razonable por los gastos en que incurren por concepto de sueldos y subsidios de tales efectivos, y que al determinar nuevas tasas de reembolso equitativas, de conformidad con la resolución 34/166 de la Asamblea General, deberán tenerse debidamente en cuenta la inflación y el aumento de los gastos de los efectivos, así como la situación financiera de los países que aportan efectivos en relación con los gastos de tales contingentes.
- 14. Tras las deliberaciones preliminares, los representantes de los Estados que aportan efectivos propusieron que se fijaran las nuevas tasas al nivel de 1.020 dólares por mes-hombre para todos los grados más 300 dólares por mes-hombre para un número limitado de especialistas (hasta el 25% de los contingentes logísticos y el 10% de los otros contingentes). No obstante, el Secretario General estimó que un incremento del 40% con respecto a las tasas actuales reflejaría en forma más ade- cuada las consideraciones y factores descritos en los párrafos 9 a 12, supra, y en consecuencia propuso a los Estados que aportan contingentes nuevas tasas de 950 dólares por mes-hombre, para todos los grados, más

un suplemento de 280 dólares por mes-hombre para un número limitado de especialistas y afirmó que estaba dispuesto a recomendar la aprobación de esas tasas a la Asamblea General.

- 15. La nueva tasa de reembolso propuesta por el Secretario General sufragaría el 81% de los gastos de los efectivos del país que ha comunicado el costo más bajo (1.201 dólares), el 31% del de mayor costo (3.341 dólares), y el 49% del promedio de los costos comunicados por los países que aportaban efectivos. El porcentaje de los gastos que habrían de absorber los distintos países con las nuevas tasas de reembolso se indica en la columna 6 del anexo.
- 16. El Secretario General se complace en informar que los Gobiernos de los Estados que aportan contingentes están de acuerdo con su propuesta, según figura en el párrafo 14 supra, y recomienda a la Asamblea General que apruebe las nuevas tasas propuestas para la FNUOS y la FPNUL, con efecto al 1° y 19 de diciembre de 1980, respectivamente, si el Consejo de Seguridad decide prorrogar los actuales mandatos de ambas fuerzas. Al aceptar las nuevas tasas de reembolso propuestas, los Gobiernos de los Estados que aportan contingentes han transmitido al Secretario General su preocupación por el continuo aumento de las cargas financieras que deben soportar, a consecuencia de haberse establecido una tasa fija de reembolso en un período de alza de sus costos y han propuesto que, en el futuro, las tasas de reembolso se ajusten con mayor frecuencia, con preferencia sobre una base anual.

### V. CONSECUENCIAS FINANCIERAS

17. Si la Asamblea General aprobara las propuestas recomendadas por el Secretario General en el párrafo 16, <u>supra</u>, los gastos adicionales de la FNUOS y la FPNUL, sobre la base de unos efectivos medios de 1.275 hombres y 6.000 hombres, respectivamente, serían del orden de los 4.324.000 dólares y 20.272.000 dólares respectivamente por año.

Anexo

Datos presentados por gobiernos que aportan contingentes (dólares EE.UU.)

<u>País</u>	_Año_	Gasto medio total por mes-hombre	Incremento porcentual del gasto medio total desde 1977 (salvo indi- cación en contrario	Porcentaje de los gastos que debían absorber los países que aportan contin- gentes con las anteriores tasas tasas uniformes de reembolso (680 dólares + 200 dólares)	Porcentaje de los gastos totales de 1980 que absorberían los países que aportan contingentes con nuevas tasas (950 dólares + 280 dólares)
A	1977	1 020	-	31,4	-
	1978	1 276	-	45,1	-
	1979	1 664	-	58,0	
	1980	1 944	90,5	64,0	49,7
В	1977	1 030	_	32,0	-
	1978	1 205	-	41,9	-
	1979	1 424	-	50,8	-
	1980	1 556	51,1	55,0	37,1
С	1977	_	-		-
	1978	-	-	-	-
	1979	1 759	-	60,2	
	1980	2 050	16,5	65,9	52,3
D	1977	-	-	-	<u></u>
	1978	2 142	<del>-</del>	66,9	-
	1979	2 283	-	68,9	-
	1980	2 425	13,2	70,8	57,9

# Anexo (continuación)

<u>País</u>	Año	Gasto medio total por mes-hombre	Incremento porcentual del gasto medio total desde 1977 (salvo indi- cación en contrario	Porcentaje de los gastos que debían absorber los países que aportan contingentes con las anteriores tasas tasas uniformes de reembolso (680 dólares + 200 dólares)	Porcen los gastos totales de 1980 que absorberían los países que aportan con- tingentes con nuevas tasas (950 dólares + 280 dólares)
E	1977	_	-	-	_
	1978	1 400	-	49,0	-
	1979	-	-	-	-
	1980	1 713	22 ,4	57,4	40,4
F	1977	1 940	-	63,9	
	1978	2 385	-	70,6	_
	1979	2 830		75,2	-
	1980	3 275	68,8	77,6	68,9
G	1977	1 655	_	55,9	-
	1978	1 655	-	55,9	-
	1979	1 962	-	62,8	-
	1980	1 962	18,5	62,8	48,0
Н	1977	_	_		-
	1978	-	-	-	~
	1979	-	-	-	-
	1980	3 341	-	78,7	69,5
				The second secon	

A/C.5/35/38 Español Anexo Página 3

## Anexo (continuación)

				Porcentaje de los gastos que debían absorber los países que aportan contingentes con las anteriores tasas	Porcentaje de los gastos totales de 1980 que absorberían los países que aportan con-
		Gasto medio total por	Incremento porcentual del gasto medio total desde 1977 (salvo indi-		tingentes con nuevas tasas (950 dólares +
Pais	Año	mes-hombre	cación en contrario	200 dólares)	280 dólares)
I	1977	_	<b></b>	-	~
	1978	-	-	-	-
	1979	-			-
	1980	1 201	-	41,7	18,6
				······································	
J	1977	-	**		-
	1978	_	_	-	-
	1979	1 167	-	40,0	16,2
	1980	-	-	-	-
<del></del>					
K	1977	1 350	-	45,9	-
	1978	1 510	-	51,7	-
	1979	1 595	-	54 2	-
	1980	1 640	21,5	55 <b>,</b> 5	37,8
L	1977		_		-
n	1978		_	_	_
	1979	941	_	25,6	_
	1980	1 299	38,0	46,1	- 24,7
	1900	1 277	30,0	70 <b>,</b> 1	27 <b>;</b> /